



UAIP 111-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno.

El día cinco del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de XXXXXXXXX, quien requiere: "(...) Tres certificaciones íntegras del proceso desarrollado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, causa clasificada bajo número de referencia NUE: 156-A-2016". Ante dicha solicitud, se previno al peticionario aclarar su calidad en el procedimiento administrativo objeto de su interés.

A través de correo electrónico recibido en esta Oficina de Información y Respuesta, el día doce del mes y año que transcurre, el peticionario subsanó la prevención en los términos enunciados en el párrafo precedente.

Por auto de las dieciséis horas del doce de octubre del año en curso, se admitió la solicitud e inició el procedimiento para la localización de la información.

Mediante proveído de las trece horas con treinta y dos minutos del veintiuno de octubre del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información por las razones legales ahí expuestas

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, así como establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Como parte del procedimiento interno de acceso a datos personales se requirió a la Gerencia de Garantía de Protección de Derechos de este ente obligado, la información objeto de interés del peticionario. En su respuesta, la citada Gerencia remitió tres copias certificadas íntegras del proceso clasificado con número de referencia NUE: 156-A-2016.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del peticionario que la documentación remitida por la dependencia administrativa de este Instituto se encuentra a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Información y Respuesta, ubicadas en Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo, Pasaje 1, Número 109, San Salvador, a partir de la fecha de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud.
2. Entréguese al interesado la documentación, en la forma enunciada en este proveído.

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE